CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 157

De 31 de octubre de 2015

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del distrito de Panamá, a celebrar un Convenio de Colaboración con la Alianza Francesa de Panamá, para los años 2015 y 2016.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Alcaldía de Panamá, es la entidad que por mandato constitucional le corresponde suplir las necesidades de interés social de las comunidades del Distrito de Panamá;

Que la Alcaldía de Panamá, tiene entre sus funciones el mejoramiento social de los habitantes del distrito y la promoción de la educación, la música, la literatura, las artes y el enriquecimiento del patrimonio cultural de las comunidades del Distrito de Panamá;

Que la Alianza Francesa de Panamá fue creada en 1951, como una asociación sin fines de lucro, con el objetivo de promover la cultura y el idioma francés, así como el intercambio entre la cultura francesa y la panameña;

Que la Alianza Francesa de Panamá, ha expresado a la Alcaldía de Panamá, su propósito de apoyar las políticas municipales de orden cultural y social, que comprenden la realización de actividades culturales, educativas, artísticas y de entrenamiento, y que constituyen oportunidades de desarrollo e inclusión de los habitantes del Distrito;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su Artículo cuarto, establece que las personas que legalmente representan a los Municipios deben estar debidamente autorizadas por el respectivo Consejo Municipal, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio;

Que es competencia del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Colaboración con la Alianza Francesa de Panamá, por el término de dos (2) años, 2015 y 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La Alcaldía de Panamá, realizará un aporte económico de Treinta mil Balboas con 00/100 (30,000.00) anual a la Alianza Francesa de Panamá, cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.9.001.02.03.639 del Presupuesto de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2015 y 2016.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, el treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mejías.-

Acuerdo No.157
De 31 de octubre de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de noviembre de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermudez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 20 de Noviembre de 2015